



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo singular
Rad: 05001310301920210025400
Dte: Banco de Bogotá SA nit 860002964-4

Ddo: Jorge Alberto López Trujillo cc 4.324.418
Asunto: ordena oficiar

De conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G.P., se dispone oficiar a Transunión con el fin de que indique las cuentas bancarias o los productos financieros que pueda tener registrado el señor Jorge Alberto López Trujillo identificado con la cédula 4.324.418 en las diferentes entidades crediticias. Oficiese en tal sentido”

Se requiere al demandante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al Despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad9e7d39a21b8ffa7cf4a9536df1de2af1042e4cd31f87049c72199633e58edf

Documento generado en 13/08/2021 09:57:17 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**